



SUNAT



Firmado digitalmente por:  
MAGALY ORDOÑEZ ENRIQUEZ  
ENCARGADO(E)  
INTENDENCIA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
Fecha y hora: 26/04/2022 19:18

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000067-2022-SUNAT/8B0000

### APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA DE LA MARCA HPE - ARUBA NETWORKS



MAGALY ORDOÑEZ  
ENRIQUEZ  
GERENTE  
26/04/2022 19:16:57

Lima, 26 de abril de 2022

#### VISTOS:

El Informe Técnico de Estandarización N° 001-2022-SUNAT/1U5200, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, el Informe N° 35-2022-SUNAT/8B7100 de la División de Programación y Gestión y el Memorandum N° 18-2022-SUNAT/8B7000 de la Gerencia de Gestión de Contrataciones;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico de Estandarización N° 001-2022-SUNAT/1U5200, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, sustentó técnicamente la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de la Plataforma de comunicación inalámbrica para la SUNAT de la marca HPE – Aruba Networks;

Que, mediante Informe N° 35-2022-SUNAT/8B7100, la División de Programación y Gestión concluyó que el Informe Técnico presentado por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, sustentó con criterio técnico y objetivo la necesidad de la estandarización requerida, recomendando su aprobación;

Que, de conformidad con los fundamentos y conclusiones contenidos en el Informe Técnico de Estandarización N° 001-2022-SUNAT/1U5200 y el Informe N° 35-2022-SUNAT/8B7100, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, y;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29, numeral 29.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: 9SQUDj68



2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia N° 164-2020/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Aprobar la estandarización para contratación del servicio de mantenimiento correctivo de la Plataforma de comunicación inalámbrica para la SUNAT de la marca HPE – Aruba Networks, por un periodo de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

**ARTÍCULO 2°.** - Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución junto con los informes que forman parte de ésta, en la página web Institucional.

Regístrese y comuníquese.



MAGALY ORDOÑEZ  
ENRIQUEZ  
GERENTE  
26/04/2022 19:16:57



HERMES FERNANDO  
AGUILAR CACERES  
JEFE DE DIVISION  
26/04/2022 16:55:18